

DECRETO № 3/44

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 952 de fecha 9 de Julio de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 2829/14 de fecha 22 de Julio de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 23 de Julio de 2014, entre la AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO, R.U.T. Nº 65.511.130-1, representada por doña MYRIAM JOFRÉ ÁLVAREZ, R.U.T. N° con domicilio en O, Lo To, La Serena, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para financiar la compra de una mediagua que se utilizará como sede comunitaria.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la organización denominada AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el convenio por razones de buen servicio, y atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- 4.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

TOBERTO JACOB JURE

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

PUCIANO MALVENDA VILLEGAS SECRETADIO MUNICIPAL

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- ◆ Agrup. Desarrollo Social y Productivo Villa Santa Ana El Romero
- Dideco
- ♦ Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- ♦ Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ♦ Oficina de Partes

RJJ/LM//MPVV/FNC/mscg.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO

En La Serena, a 23 de Julio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad nbos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO", R.U.T. Nº65.511.130-1, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº111 de fecha 15 de marzo de 2004, representada por doña MYRIAM JOFRÉ ÁLVAREZ, R , con domicilio en

La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 952, efectuada el 9 de Julio de 2014, otorgar una subvención de \$800.000.-, en beneficio la "AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO", para financiar la compra de una mediagua que se utilizará como sede comunitaria. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°2829/14 de fecha 22 de julio de 2014.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la "AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO", una subvención por un monto de \$800.000.(ochocientos mil pesos), para financiar la compra de una mediagua que se utilizará como sede comunitaria.

TERCERO: Por su parte, la "AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

<u>SEXTO:</u> La ""AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°879 del 26 de mayo de 2014.

<u>SÉPTIMO</u>: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña MYRIAM JOFRÉ ÁLVAREZ para representar a la "AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA EL ROMERO", consta de Certificado de fecha 10 de Julio de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leido el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MYRIAM JOFRÉ ÁLVAREZ AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO VILLA SANTA ANA

EL ROMERO

JOAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

> CIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ACOB JURE

DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoria Jurídica
- Oficina de Partes

RJ//LMW/MRVV/FFNC/mscg.